



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte 59368

LA PLATA, 15 de abril de 2015

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 1, -continuación-celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

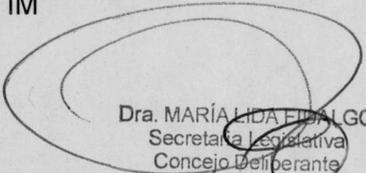
ORDENANZA

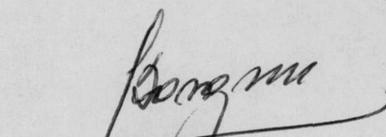
11248

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio oportunamente suscripto con la Fundación Construyendo Conciencia acordando la instrumentación de acciones concretas tendientes a multiplicar la ayuda que la Fundación brinda en el marco de su objeto social, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

IM


Dra. MARIALDA ESPALZO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Pedro Francisco Borgini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ANEXO I



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA

En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de diciembre del año 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA** de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 11 entre 51 y 53 de la citada ciudad y provincia, representada en este acto por su Intendente, Dr. Pablo Oscar BRUERA, en adelante, "**EL MUNICIPIO**", por una parte, y la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CONCIENCIA**, con domicilio constituido en la calle 13 N° 3822 entre 161 y 162, del partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su presidente Rubén Eduardo LÓPEZ, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", por la otra parte, y conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", se disponen de común acuerdo, celebrar el presente **CONVENIO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan habilitar un marco de colaboración con el objeto de instrumentar acciones concretas tendientes a multiplicar la ayuda que "**LA FUNDACIÓN**" brinda, en el marco de su objeto social.

SEGUNDA. "LAS PARTES" se comprometen a poner a disposición, toda la información y los recursos técnicos que resulten necesarios para el logro de los objetivos fijados en la cláusula primera.

TERCERA. "EL MUNICIPIO" autoriza a "**LA FUNDACIÓN**" el uso de espacios públicos de dominio municipal, para ser destinados a la instrumentación de las acciones que se desarrollaren en el marco de la cláusula primera.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" podrá llevar a cabo a través de "**LA FUNDACIÓN**", el desarrollo de programas, ayudas y acciones relacionadas con los propósitos y fines de ésta.

QUINTA. Las partes se comprometen a impulsar todas las acciones necesarias tendientes a ejecutar y complementar el presente, las que podrán instrumentarse a través de Acuerdos Específicos Complementarios al presente.

Dra. MARÍA LIDA HIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Pablo Oscar Bruera
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ANEXO I



SEXTA. Los resultados parciales o definitivos que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Acuerdo Marco.

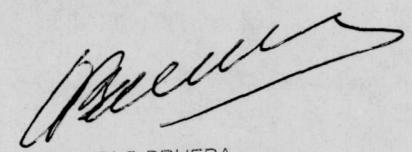
SÉPTIMA. El presente convenio tendrá vigencia por el plazo de cuatro (4) años desde su suscripción, renovables automáticamente, salvo expresa renuncia de alguna de las partes. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días.

OCTAVA. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente convenio, las partes fijan sus respectivos domicilios en los lugares indicados precedentemente los que se considerarán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a los Juzgados en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de La Plata de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

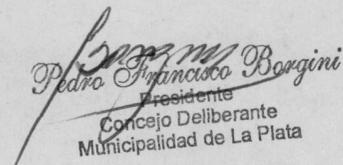
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Dr. OSCAR PABLO BRUERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



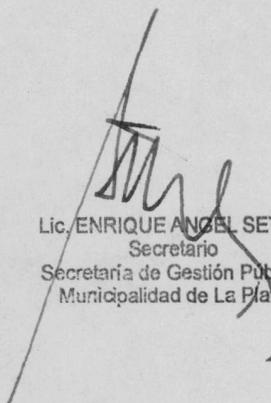
Pedro Francisco Borgini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

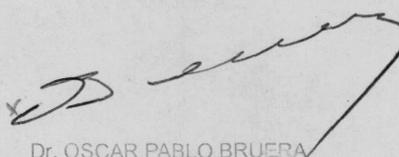


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 de abril de 2015.-

**Cúmplase, regístrese, publíquese
y archívese.**


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata

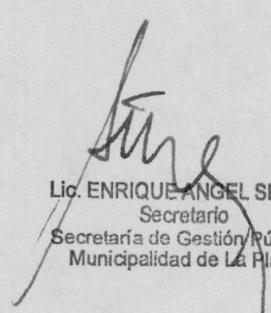

Dr. OSCAR PABLO BRUERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 23 de abril de 2015.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el numero ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS
(11242).-**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

al


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata